



## Informe: RELATIVO A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2018

A la vista del informe emitido por la Intervención General con respecto al Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, se manifiesta lo siguiente:

- 1) Se observa **error material** en el cuadro insertado en la página 21 titulado VII.2, "Recursos financieros afectados de las inversiones y transferencias de capital", no correspondiendo los conceptos e importes con su denominación.
- 2) En relación a lo manifestado con respecto a los ingresos en concepto de **tasa por uso principal del estadio Heliodoro Rodríguez López**, debe hacerse notar que **no se han presupuestado ingresos en 2018** por este concepto.  
Al respecto, debe recordarse que se encuentra en tramitación el expediente para la aprobación de la tasa por el uso principal del estadio, que se conceptúa como tasa al haberse calificado el bien como bien de dominio público, y recogerse en la reglamentación del bien afecto al servicio público el cobro de una tasa al usuario principal. En el caso de aprobarse la tasa, habrá de reflejarse en el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos "Tasas y otros ingresos". No obstante, estimándose que pueda entrar en vigor a mediados del ejercicio 2018, y dado el régimen de declaración e ingreso que se ha propuesto, no se prevé obtener ingresos por este concepto hasta el ejercicio siguiente 2019.
- 3) En cuanto a los **ingresos por aprovechamientos forestales** de montes catalogados de utilidad pública, **no se ha presupuestado** importe alguno en 2018, en tanto que no se ha contado con la información suficiente para realizar una estimación fiable de los mismos, no habiéndose contabilizado ingresos en 2017, y dada la escasa cuantía que se ha recaudado en ejercicios anteriores.  
En todo caso, los ingresos que en su caso se puedan producir durante 2018 podrán ser contabilizados en los conceptos presupuestarios 5540000 y 5541000, tal como ha informado la Intervención.
- 4) Por lo que respecta al ingreso previsto en el concepto 4620001, derivado del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la gestión de la biblioteca pública municipal central, sita en el TEA, se manifiesta que, a juicio de esta dependencia, resulta adecuada la imputación del ingreso al capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos, al tratarse de una aportación a que se compromete el Ayuntamiento en virtud de Convenio suscrito.
- 5) Por último, en cuanto al Presupuesto del O.A. IASS y del CIATFE, entiende la Intervención que procedería la declaración de no disponibilidad de los créditos

Código Seguro De Verificación:	0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Director/a Insular de Hacienda - Área de Presidencia	Firmado	22/12/2017 10:11:49
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	22/12/2017 08:23:54
	Mª Isabel García Herrero - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	22/12/2017 08:15:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==</a>		





financiados con aportaciones de otros entes, hasta tanto se cuente con el compromiso firme de aportación de los mismos.

A este respecto, cabe señalar que no resulta preciso declarar de forma expresa la no disponibilidad, ya que dada su naturaleza y su carácter afectado, **tales créditos no están disponibles** hasta que se cuente con los correspondientes compromisos de aportación de los entes financiadores, atendiendo a lo recogido en el artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que:

“6. .... la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

- a) *La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otra formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. ...”*

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017

La Jefa del Servicio,

M<sup>a</sup> Fernanda Barber Friend

La Responsable de Unidad,

M<sup>a</sup> Isabel García Herrero

El Director Insular de Hacienda

Juan Carlos Pérez Frías

Código Seguro De Verificación:	0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Director/a Insular de Hacienda - Área de Presidencia	Firmado	22/12/2017 10:11:49
	M <sup>a</sup> Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	22/12/2017 08:23:54
	M <sup>a</sup> Isabel García Herrero - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	22/12/2017 08:15:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0/3pnkrtM7P5vE15rxB+cQ==</a>		

